

Dirección

DIRECCIÓN REGISTRARÍA INMOBILIARIA - TUCUMÁN

Nº 39814
15/06/2007 09:58:38

Carro

-11-



Folio de seguridad

Corresponde al Primer Testimonio de la Escritura Nº 231

(DOSCIENTOS TREINTA Y UNO)

de fecha 4 del mes de Junio del año 2007

Acto jurídico: CESION DE ACCIONES Y DERECHOS HEREDITARIOS

Formalizada en DOS fojas de Actuación Notarial Nº N00407472-N00407

473 -

Nº 00003509

REG. 26

///NOR JEFE DE COMISARIA:

En la fecha y siendo horas 08:00 y por haber finalizado con mis funciones de Auxiliar de turno, procedo a hacer entrega de la presente denuncia, a su conocimiento y demás efectos.-

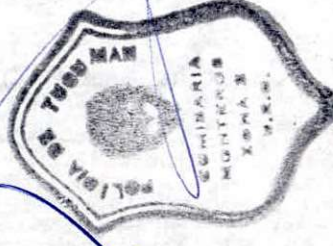
COMISARIA DE MONTEROS, 29 de abril de 2012.-



WILDO R. ALVAREZ
OF. SUBAYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

COMISARIA DE MONTEROS 15 DE MAYO 2.012.-

-----Acto seguido se procede a designar como secretario de actuaciones al Oficial Ayudante JOSE ANTONIO MARTINEZ, quien juntamente conmigo suscribirá, estas y demás actuaciones a practicarse. Notifíquese.-

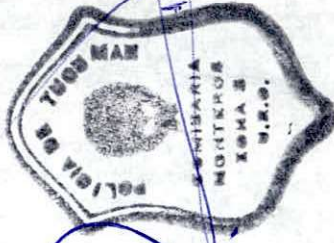


JOSE ANTONIO MARTINEZ
OF. AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

COMISARIA DE MONTEROS, 19 DE MAYO 2.012.-

-----Seguidamente, la instrucción policial, procede a
glosar en la presente causa como foja útil, la correspondiente copia de la Cedula de
Notificación cursada al imputado de autos. Conste.-



JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA DE TUCUMAN

JOSE ANTONIO MARTINEZ
OF. AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN

-13-

POLICIA DE TUCUMAN.-

COMISARIA DE MONTEROS URO.-

CEDULA DE NOTIFICACION:

SR/A: Dominio Exador
DOMICILIO: Calle Manuel Vignero 366

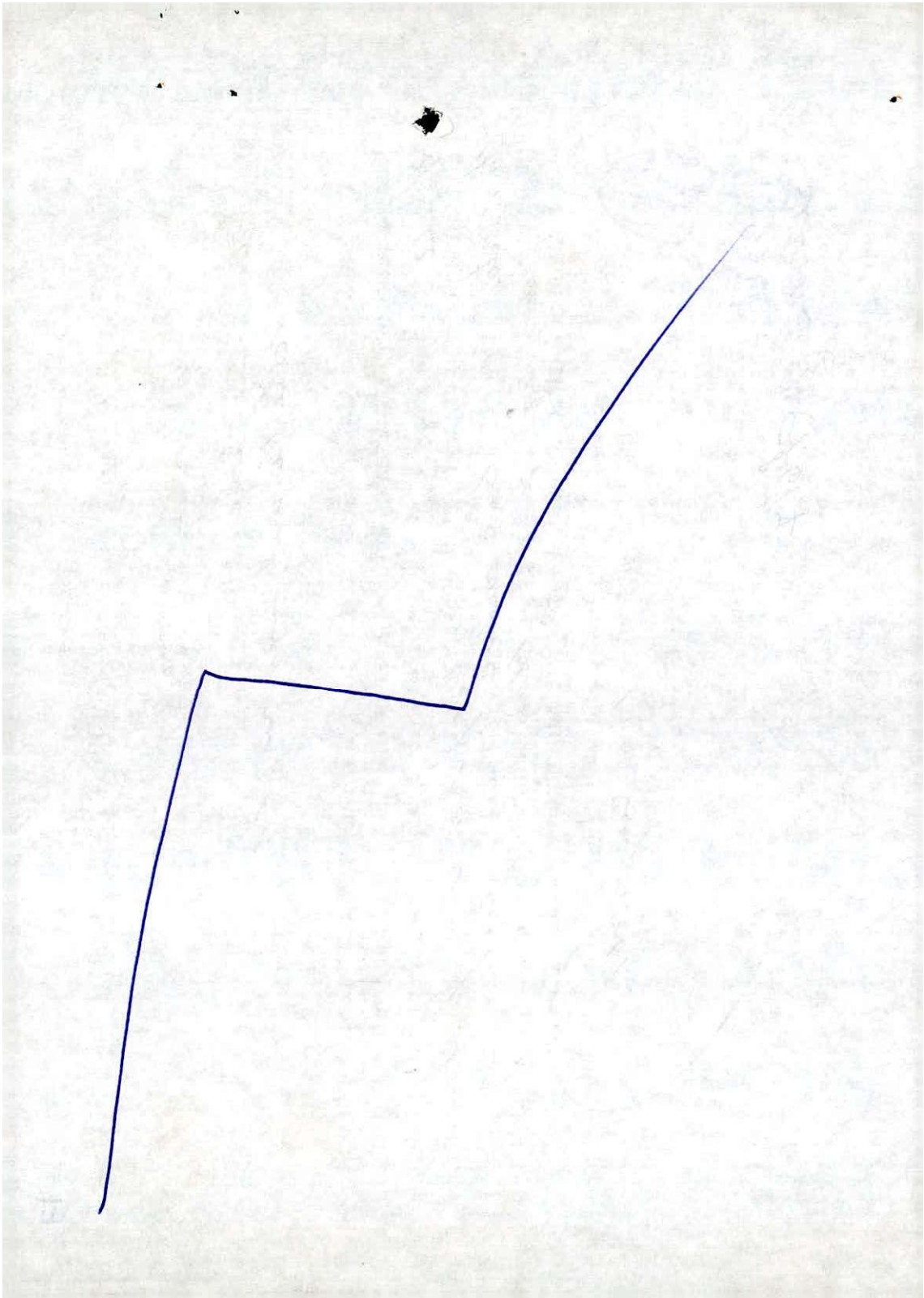
Por la presente, se notifica a Ud., que deberá comparecer por ante el suscriptor de la presente, en las instalaciones de esta comisaría, en fecha 22/03/12, a horas 08:00 a los efectos de poder hacerle conocer los derechos que le asisten como imputado en la causa: Expropiación de propiedades y otros delitos Víctima: Osca Rolón y su familia
Imputado: Dominio Exador y Calle Ocurrido 28/04/12, con intervención de la Fiscalía de Instrucción de la 70 Nominación del C.J. Monteros
Queda Ud., debidamente notificado bajo constancia de Firma.
Comisaría de Monteros, 13 de Mayo 2012.



DNI: 10.537.853
Señora 22/03/12



JOSE ANTONIO MARTINEZ
OF. AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



DERMIDIO ENRIQUE ESCOBAR

SU DECLARACION COMO IMPUTADO EN LA CAUSA

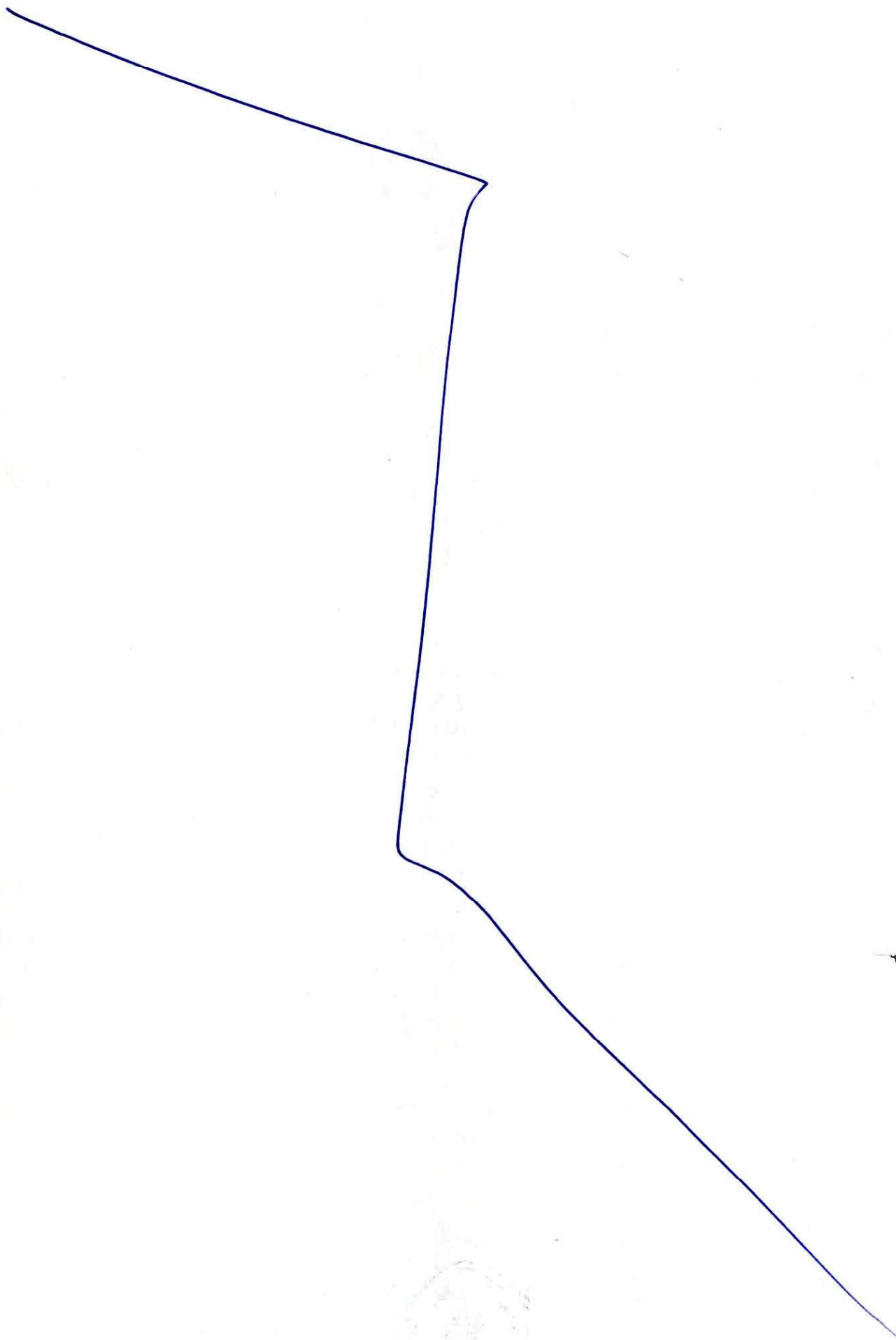
En ciudad de Monteros, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, a los veintidós días del mes de Mayo del año dos mil doce, siendo horas diecinueve, se hace comparecer por ante esta instrucción a una persona que se encuentra mencionado en autos como IMPUTADO. Seguidamente se le hace conocer lo normado en el **Art. 261° del C.P.P. (ASISTENCIA)**, que dice: A la declaración del imputado podrá asistir su defensor, si no lo hiciere la declaración carecerá de eficacia probatoria (**Art. 195°**). También se le hace conocer el **Art. 262° del C.P.P. (LIBERTAD DE DECLARAR)**, que dice: El imputado podrá abstenerse a declarar. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. Preguntado que fue para que diga sus nombres y demás condiciones personales (**Art. 263° C.P.P.**), dice llamarse: **DERMIDIO ENRIQUE ESCOBAR**, argentino, instruido, de estado civil casado, de 64 años de edad, DNI.: 8.062.275, con domicilio en Manuel Vaquera 366 de la ciudad de Monteros. A continuación se le informa, en forma clara y detallada cual es el hecho que se le Imputa - (**Art. 264° CPP**), y que consiste en la causa que ha sido caratulada: **USURPACION DE PROPIEDAD Y OTROS DELITOS; VICTIMA: OLGA ELENA NALDA Y OTRO, IMPUTADO: DERMIDIO ESCOBAR, DENUNCIADO: 28-04-12, INTERVIENE: FISCALIA DE LA IIda. NOM. CJ. MONTEROS**. Que puede abstenerse a declarar o responder a todas o algunas de las preguntas que se le formulen, sin que su silencio implique presunción de culpabilidad, y que puede requerir la presencia de su abogado de confianza. **Art. 119° del C.P.P (DERECHOS DEL IMPUTADO)**, que textualmente dice: El imputado tendrá derecho de hacerse defender por un abogado de su confianza o por el Defensor Oficial, lo que se le hará saber por la autoridad policial o judicial que intervenga en la primera oportunidad. Podrá también, personalmente, siempre que ello no perjudique la eficacia de la defensa y no obste a la normal substanciación del proceso, también se le hace saber la regla del **Art. 122° C.P.P. (DEFENSA DE OFICIO)**: Cuando el imputado no elija oportunamente el defensor, el Fiscal de Instrucción, o el tribunal nombrará en tal carácter al Defensor Oficial, salvo que lo autorice a defenderse personalmente. Preguntado por el hecho que se investiga declara: Que amparándome en los mencionados derechos prestare declaracion en sede de tribunal, cuando la Fiscalía competente lo requiera. Que es todo y cuanto tiene por decir en este acto, por lo que se da por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de todo su contenido el que se le fuera leído en voz alta y clara al Compareciente, firma de conformidad para constancia lo que **CERTIFICO**.

X.....

JOSE ANTONIO MARTINEZ
OF. AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA de TUCUMAN



COMISARIA DE MONTEROS, 24 DE MAYO 2.012.-

-----Seguidamente, la instrucción policial, procede a documentar el resultado de las amplias averiguaciones llevadas a cabo sobre el presente ilícito. Conste.-

MARTINEZ
AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA de TUCUMAN

ACTA DE AVERIGUACIONES

En la Ciudad de Monteros Departamento Homónimo, Provincia de Tucumán, a los Veintitrés días del mes de MAYO del Año dos mil DOCE, siendo horas trece, el funcionario de Policía que suscribe Comisario Ppal. JULIO CESAR LOPEZ, dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de Servicios en esta Comisaría y en la misma cumpliendo funciones Jefe Titular, labro la presente siendo secundado en este acto por el Oficial Ayudante JOSE ANTONIO MARTINEZ, a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: consecuente con la tramitación de la Causa caratulada: USURPACION DE PROPIEDAD Y OTROS DELITOS; Victima: OLGA ELENA NALDA Y OTRO; acusado: DERMIDIO ESCOBAR; con intervención de la Fiscalía de Instrucción de la Ilda. Nominación del CJ. Monteros; es que en los días pasados el suscriptor juntamente con el secretario actuante, nos constituimos en inmediaciones del lugar de los hechos y zonas aledañas, en procura de individualizar personas que tengan conocimiento, o cualquier dato de interés que contribuya al esclarecimiento del mismo, arrojando esta medida un resultado negativo, en razón de no haber ubicado a personas que pudieran aportar datos para el esclarecimiento del ilícito que se investiga. En consecuencia se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando para constancia. CERTIFICO.-

JOSE ANTONIO MARTINEZ
OF. AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA de TUCUMAN

COMISARIA DE MONTEROS, 24 DE MAYO 2.012.-

-----Acto seguido, se hace constar que pese a las amplias averiguaciones practicadas y no se pudo encontrar persona alguna que pudiera aportar datos para el esclarecimiento del ilícito que se investiga. Conste.

JOSE ANTONIO MARTINEZ
OF. AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA de TUCUMAN

COMISARIA DE MONTEROS, 24 DE MAYO 2.012.-

-----Seguidamente se procede a remitir las presentes actuaciones sumariales a la Mesa Gral. De Entradas del CJ. Monteros. Conste.-

JOSE ANTONIO MARTINEZ
OF. AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN



JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA de TUCUMAN

SEÑOR JEFE DE MESA GRAL. DE ENTRADAS CJ. MONTEROS:

-----En un computo de (15) Fojas útiles, procedo a remitir las presentes actuaciones sumariales, instruidas en esta Dependencia policial, solicitando que a través de su digno intermedio las mismas sean giradas a la Fiscalía interviniente.

Sirva la presente de muy att. Nota de elevación
Cria. Monteros, 24 de Mayo 2.012.-



JULIO CESAR LOPEZ
COMISARIO PRINCIPAL
POLICIA de TUCUMAN



MESA DE ENTRADA PENAL CJM
29 MAY 2012 12:34FS.:
Esc. JOSE LUIS DELGADO CARMONA
PROSECRETARIO
JEFE MESA DE ENTRADAS PENAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

En 29 MAY 2012 paso a Fiscalía de Instrucción. Nom. en 15 Fs.

Esc. JOSE LUIS DELGADO CARMONA
PROSECRETARIO
JEFE MESA DE ENTRADAS PENAL

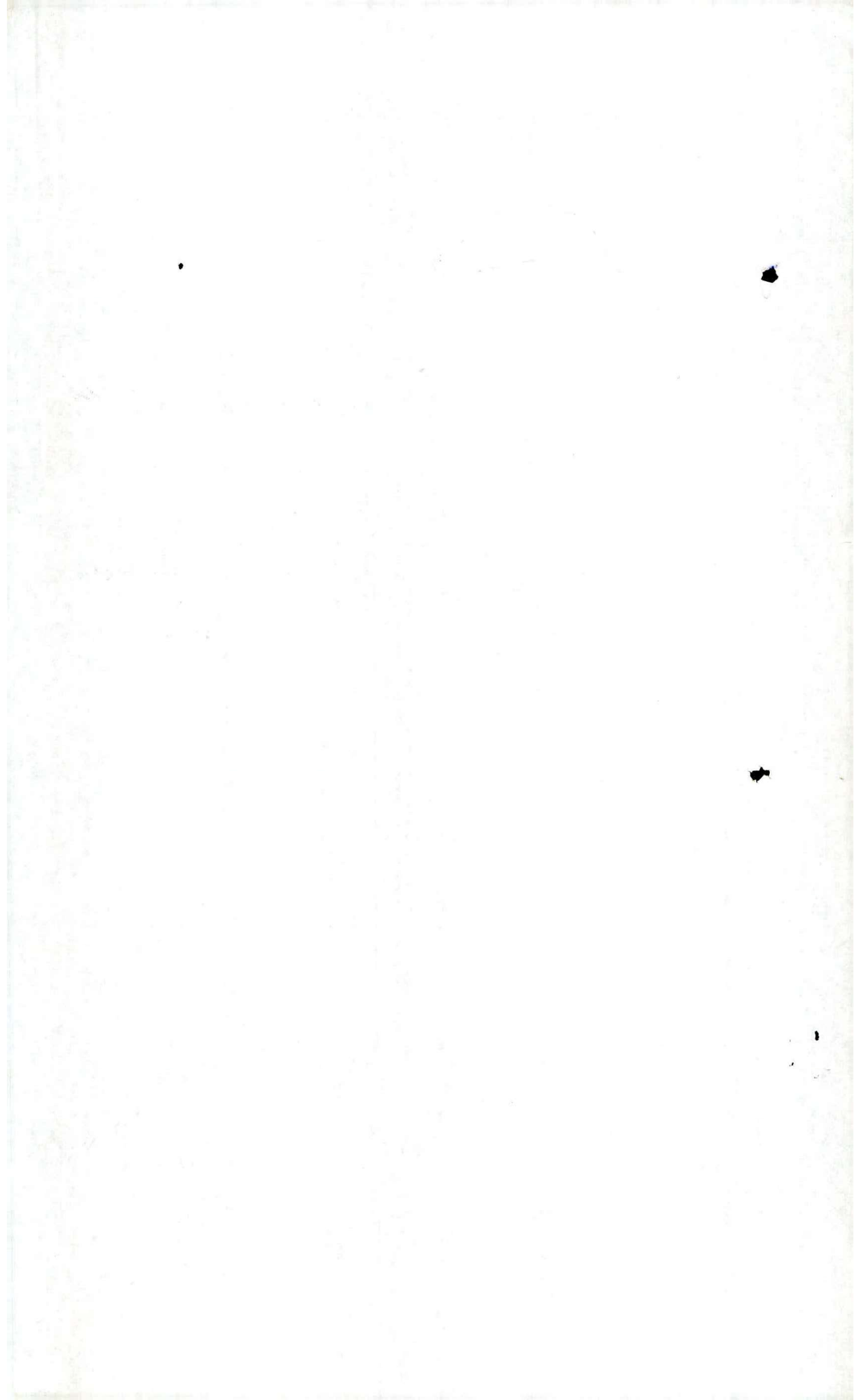
CAUSA: ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTRO
DELITO (VICT. NALDA OLGA ELENA). EXPTE. N° 1349/12.-

////Referido a la recepción de la causa.-

FISCALIA DE INST. II CJM

28/MAY/12 13:04 ES.:

MARIO IGUAS DE LA BARRA
PROSECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



17

SOLICITO SER NOTIFICADA A DECLARAR EN CARÁCTER DE MUY URGENTE

AL SEÑOR FISCAL DE LA FISCALIA II.

CAUSA: ESCOBAR, DERMIDIO ENRIQUE Y OTROS S/USURPACION DE PROPIEDAD. EXPTE. N° 1345/12

VICTIMA: NALDA, OLGA ELENA

OLGA ELENA NALDA, DNI N° 11.779.694, mayor de edad, empleada, con domicilio en calle Catamarca N° 280, Moteros, Tucumán, por derecho propio, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que vengo por el presente escrito a solicitar la correspondiente notificación para ratificar y ampliar denuncia, en carácter de víctima. Solicito que este pedido sea tratado con carácter de MUY URGENTE, atento que los usurpadores estarían retirando bienes muebles que se encontraban en la vivienda al momento de que turbaron mis derechos, y posiblemente estarían enajenando los mismos.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.

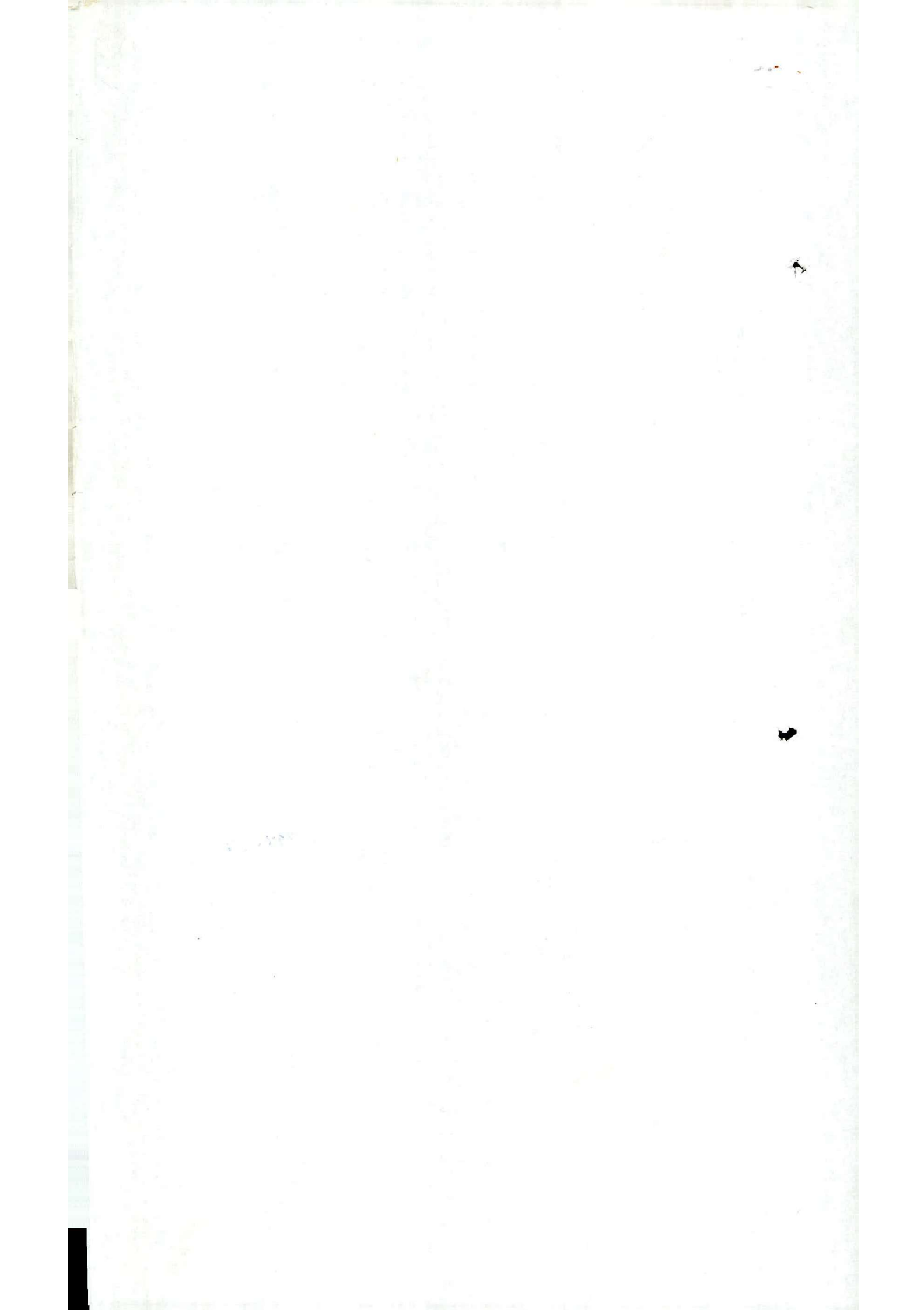
Olga Nalda

DNI 11.779.694

FISCALIA DE INST. II C.J.M.

5/JUN/12 10:11 FS.

MARIO ISAÍAS DE LA BARRA
PROSECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCIÓN - TUCUMÁN
Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 032268

Letrado:

Sergio Farad. olys y Demunio y Luján Vals

Juicio:

Nolito olys Luján Vals y Demunio y Luján Vals
de pago de

3

Gabriela L.A. VICTORIA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

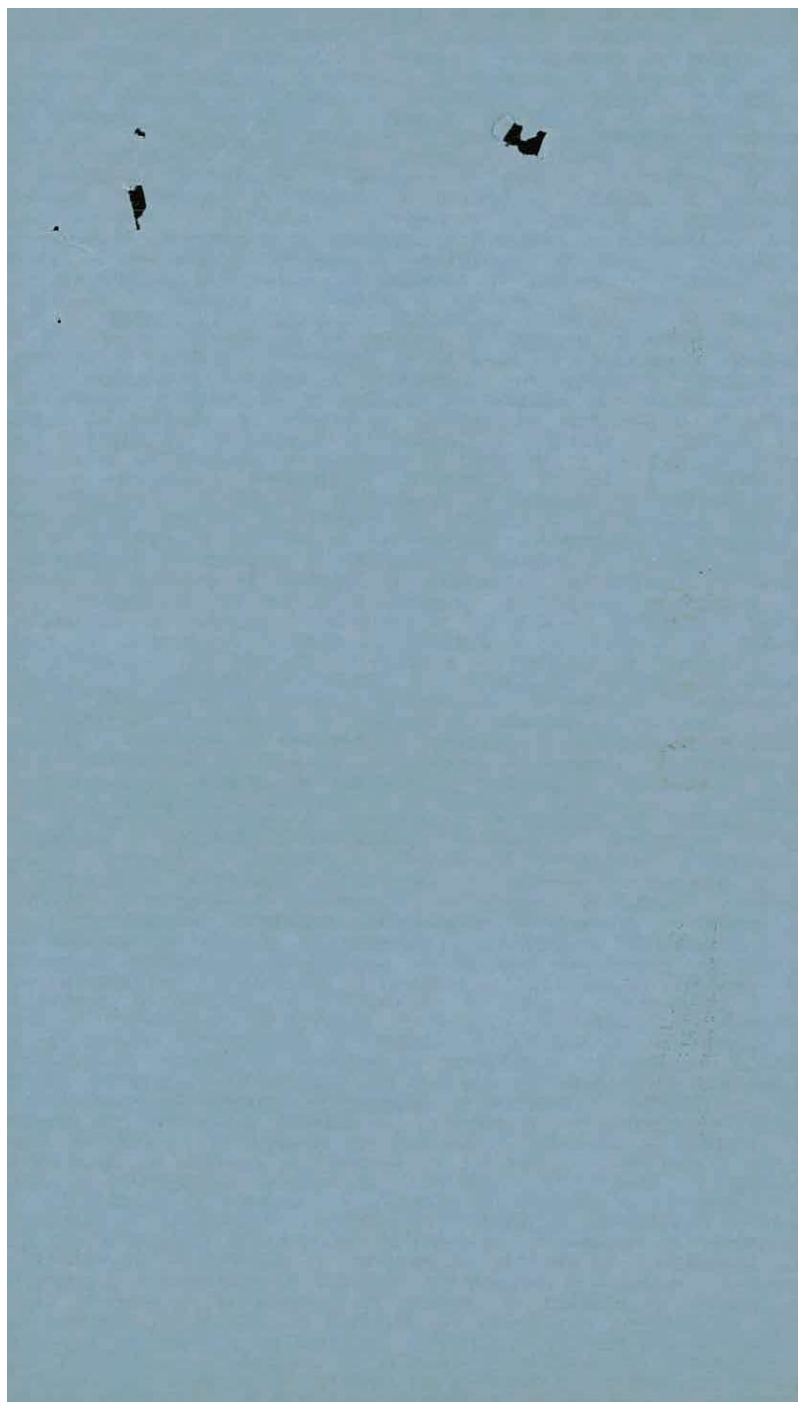
TESORERO

Diego E. Luján Vals
PRESIDENTE

PRESIDENTE

\$40

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR



CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

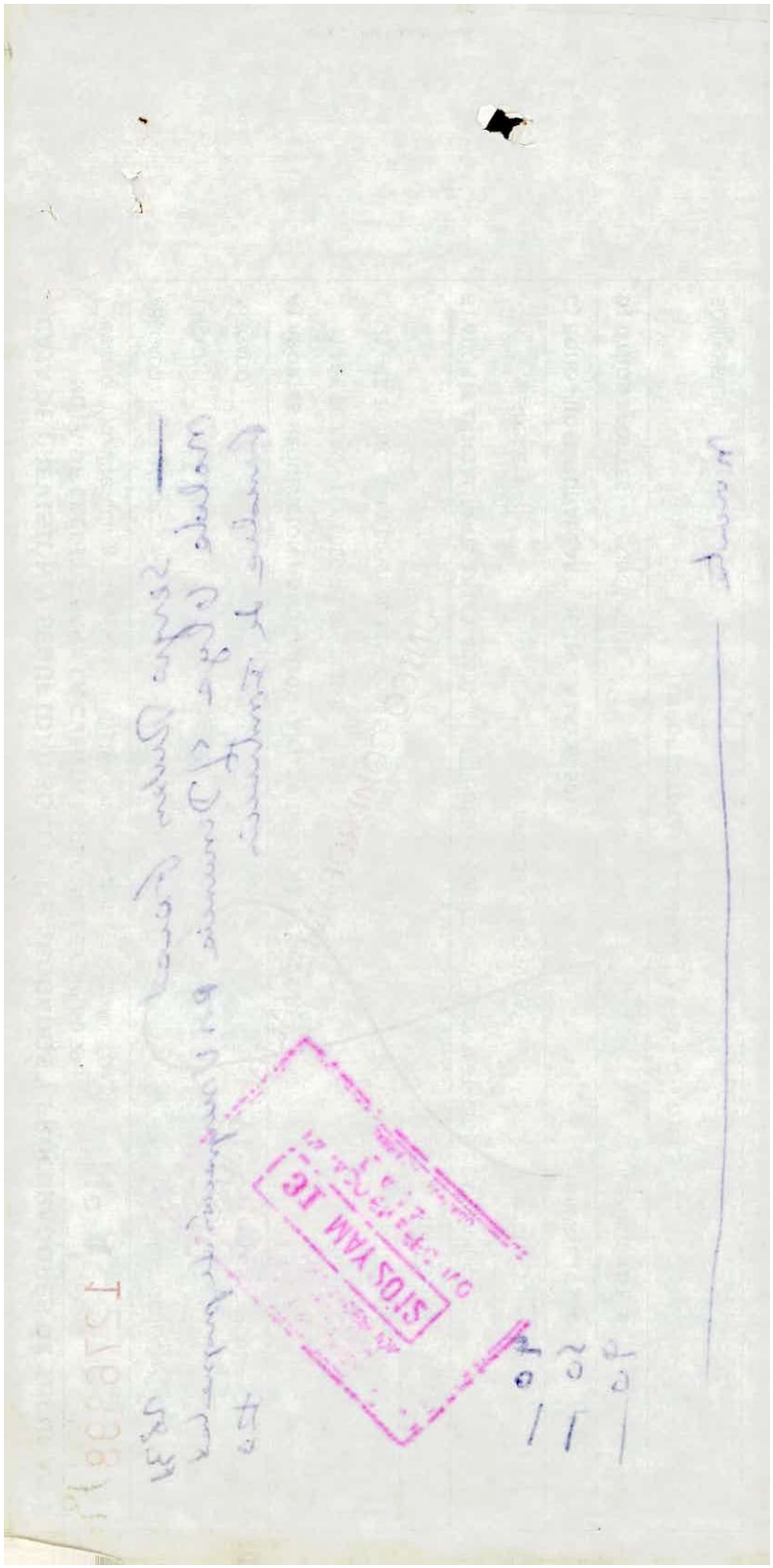
NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. N° 10000553/1 ☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. N° 13777/08

N° A 1276398

ABOGADO / PROCURADOR:	Sergio Ruben Farad			MATRÍCULA N°:	7831
JUICIO:	Molde 6059 y Denuncia por Usurpación de posesión				
JUZGADO:	Candela de Continuación			SECRETARÍA N°:	20
A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059): 1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$ IMPORTE: \$ 2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$ IMPORTE: \$ SUB TOTAL (A): \$					
B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059): ☐ INICIO DE JUICIO ☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA % SOBRE \$ (MONTO DE LA DEMANDA) IMPORTE (B): \$ 40					
C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059): IMPORTE (C): \$ 50					
D) OTROS APORTES: CONCEPTO: IMPORTE (D): \$ 90					
SON PESOS: <u>noventa</u> IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$					

¡ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO!



20



CAJERO: ABREGU MATIAS BENJAMIN NICOLAS
CAJA: 211 FECHA: 24/05/12 Hora: 10:45:05
Nro de Control Caja: 37941886

Importe cobrado.....: \$ 10.50
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

* Juicio:
* TASA DE JUSTICIA LIBRE
*

Fuero:
* TASAS LIBRES
*

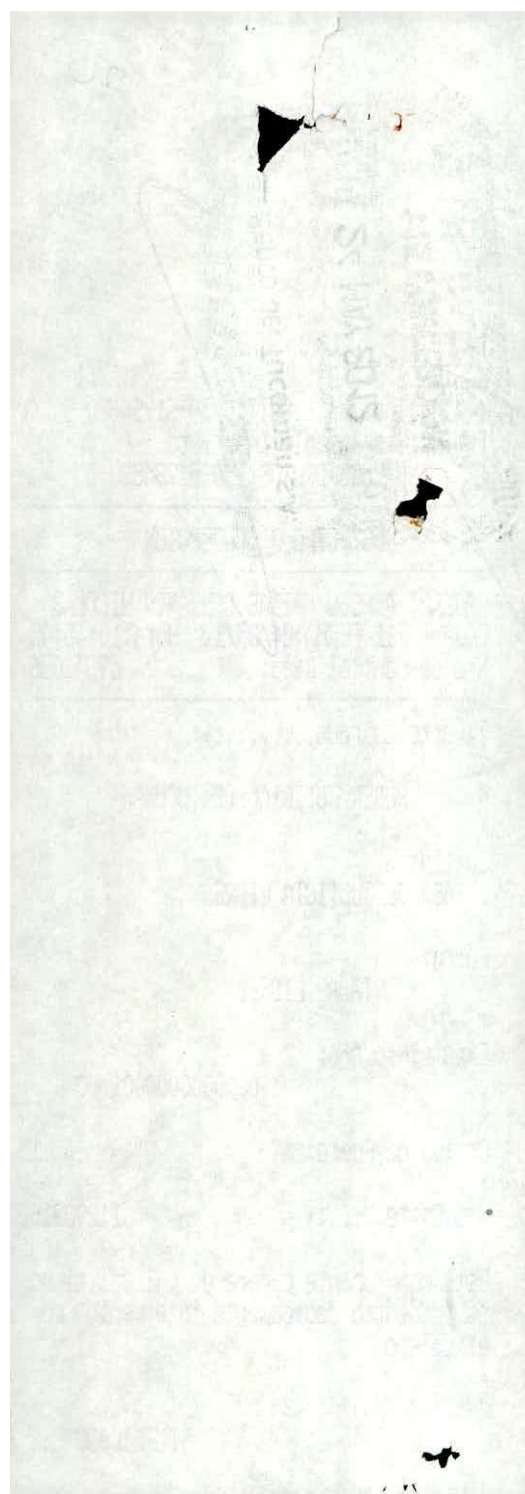
Expte. Nro/Año: 0000000000001/00
*

Codigo de Fuero: 1
*

Nro. Cmpite.....: 11290915
*

Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero
*

DUPLICADO



nuevo

B2

21

EJERCE DERECHO DE DEFENSA. MANIFIESTA REALIDAD.

SRA. FISCAL DE INSTRUCCIÓN IA. NOM.-

CAUSA: NALDA OLGA ELENA S/ DENUNCIA POR
USURPACION DE PROPIEDAD. ACUSADO: DERMIDIO
ESCOBAR. SUMARIO N° 497/110.-
FECHA DEL HECHO 28/04/12

DERMIDIO ENRIQUE
ESCOBAR, argentino, mayor de edad, D.N.I.N° 8.062.275
domiciliado en calle Monzón 428 de Monteros, y constituyéndolo a
los efectos legales en casillero de notificaciones n° 29 de este
Centro Judicial, a Ud. Sra. Fiscal respetuosamente digo:

1) OBJETO:

Vengo a realizar una breve
exposición tendiente a aportarle transparencia a esta causa, lo que
permitirá advertir sobre la ATIPICIDAD de mi conducta,
erróneamente calificada como delictuosa por la denunciante.

Soy hermano y heredero de
EDMUNDO ERNESTO ESCOBAR, quién falleció el día 25 de
abril de 2012. El era propietario de un inmueble ubicado en calle
Manuel Vaquera n° 366, destacando que siempre tuve el libre
acceso al mismo sin ningún inconveniente, encargándome de
cuidarlo por sus problemas de salud, y acompañándolo hasta que
dejó de existir. No ingresé con violencia a la casa, dedicándome
actualmente a cuidarla como lo hice durante toda la etapa en que mi
hermano estuvo enfermo. Efectivamente Sra. Fiscal, mi hermano
me solicitó que cuidara la vivienda como dueño, ya que si algo le
pasaba quedaría para Mí.-

Mi hermano era viudo y no tenía
hijos con vida, pues Gustavo Ernesto Escobar (su único hijo) le
precedió en el fallecimiento.

PRUEBAS:

PRUEBA DEL VINCULO

HEREDITARIO: Tal cuál consta en Acta de nacimiento que en
copia adjunto, soy hermano de Edmundo Ernesto Escobar, siendo
nuestros padres ANTONIO JUAN ESCOBAR Y EXALTACION
DE LA CRUZ PACHECO.

PRUEBA DEL LUGAR DE
RESIDENCIA Y DOMICILIO DE LA DENUNCIANTE:

La Sra. OLGA ELENA NALDA reside en calle Catamarca n° 280 de esta ciudad de Monteros. Nunca ejerció la tenencia ni actos posesorios sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Vaquera n° 366, por lo que no puede ser víctima del delito de Usurpación, y mucho menos afirmar que ingresé en la vivienda rompiendo una cerradura. No existe prueba alguna de que ingresé por medio de la violencia, ni se podrá incorporar un elemento en este sentido.

VIA CIVIL:

Pido se considere que los derechos que se atribuye la denunciante deben ser interpuestos en sede civil. No hay delito. No hay conducta típica, por lo tanto tampoco se puede hablar de antijuridicidad ni de culpabilidad.-

No existe ninguna resolución del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial de Concepción, que haya declarado a La Sra. Olga Elena Nalda, cesionaria de Acciones y Derechos Hereditarios que invoca haber adquirido.

PETITORIO:

1) Solicito me tenga por presentado con domicilio legal constituido.

2) Se ordene el archivo de las actuaciones del epígrafe.-

JUSTICIA.-

SERGIO R. FAIAD
ABOGADO
MAT. PROF. 2881 - C.A.S. N° 061

FISCALIA DE INST. II CJM

31/MAY/12 12:18 FS.1

6023.-

PROG. JULIO CESAR MONA
SECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCIÓN II.ª Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Asf. Tasa de Justicia, Pomo ley 6059 y Pomo ley

CAUSA: ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTRO DELITO.- (VICT. NALDA OLGA ELENA Y OT.).- (EXPTE. N° 1345/12).-

///en fecha cinco de junio del año dos mil doce presento a despacho:

Proc. JULIO CESAR MORA
SECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCIÓN II.ª Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

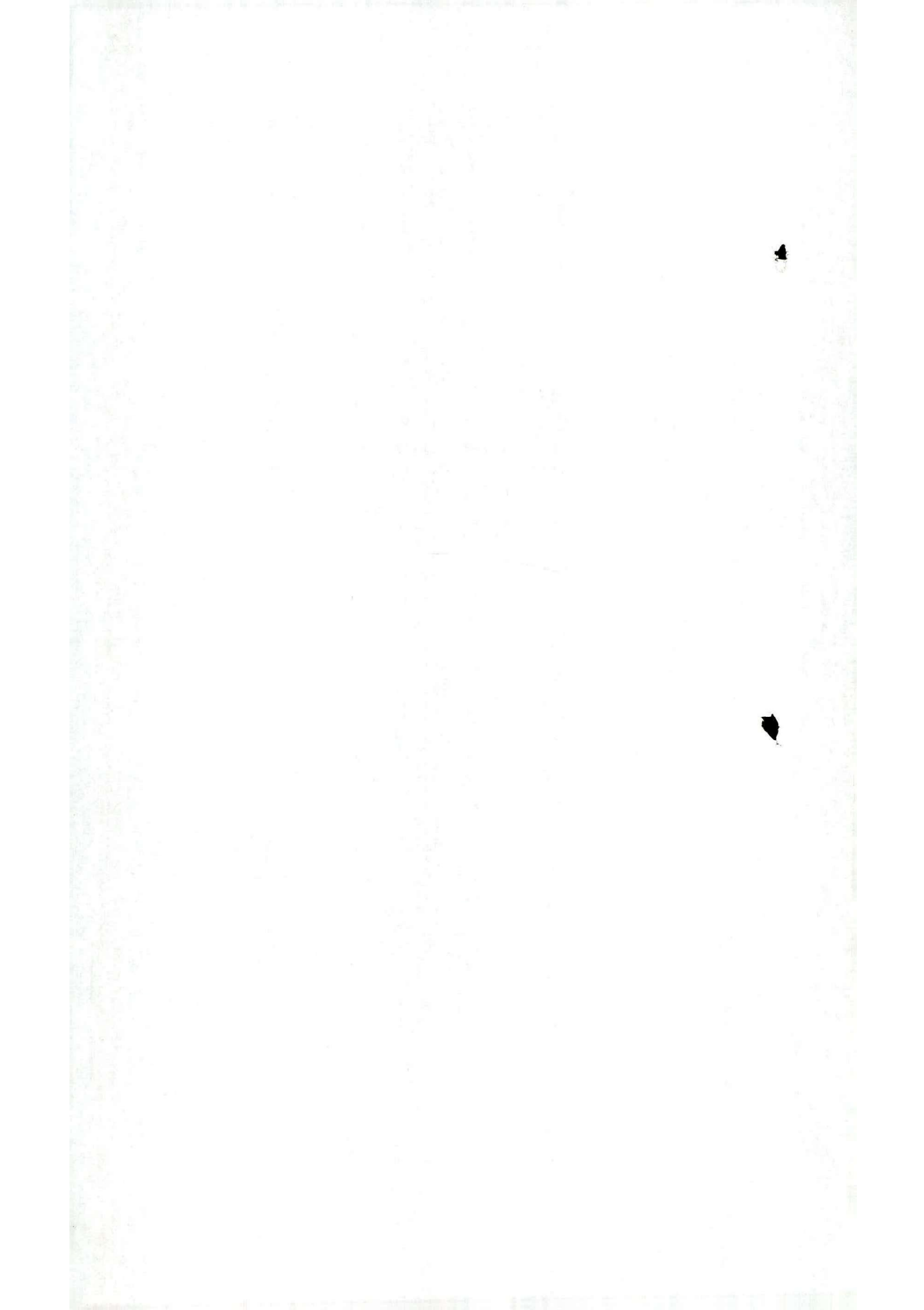
MONTEROS, 5 de junio de 2012.-

I) Cítese a Nadal Olga Elena a prestar declaración como víctima el día 14 de junio del corriente año, a horas 10:00. II).- Proveyendo presentación que antecede del ciudadano Derminio Enrique Escobar, al pedido de archivo, no habiéndose practicado las medidas necesarias para determinar la posible comisión del hecho delictivo que se denuncia, no ha lugar por improcedente.

Dr. JORGE ARIEL CARRASCO
FISCAL DE INSTRUCCIÓN II.ª Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Se libró cédula n° 424; oficio n° 2346 (citación víctima).- JAG

Proc. JULIO CESAR MORA
SECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCIÓN II.ª Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



28
23



02HPASJYPG

PODER JUDICIAL TUCUMAN

FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL II NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
OFICIO N° 2346

MONTEROS, 6 de junio de 2012.-

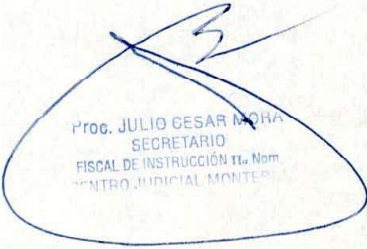
AL SEÑOR
JEFE CRIA.CRIA. DE MONTEROS

S _____ / _____ O. -

CAUSA: ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTRO DELITO.- (VICT. NALDA OLGA ELENA Y OT.). F.H.: - 28/04/2012 - Exte: 1345/12.- Dep. Policial: COMISARIA MONTEROS S.N° -(Responsable: JAG)-

Por disposición de esta Fiscalía de Instrucción II del Centro Judicial Monteros, a cargo de Dr. Jorge Ariel Carrasco, se oficia a Ud. a fin de que se proceda a notificar a: **OLGA ELENA NALDA D.N.I. 11.779.694** domiciliada en calle CATAMARCA N° 280 de la ciudad de MONTEROS para que el día 14/06/2012 comparezca a prestar declaración en calidad de VICTIMA.-, munido de DNI y fotocopia de 1° y 2° hoja.

Saludo a Ud. Atte.- JAG


Proc. JULIO CESAR MORA
SECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCIÓN II, Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Exp-

CAUSA: ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTRO DELITO.- (VICT. NALDA OLGA ELENA Y OT.).- Expte. N° 1345/12.-

ACTA DE RATIFICACION DE DENUNCIA

NALDA OLGA ELENA

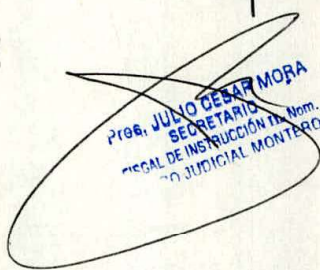
En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, en fecha 14/06/2012, comparece por ante esta Fiscalía de Instrucción de la Segunda Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaría del Proc. Julio César Mora, una persona a **RATIFICAR DENUNCIA** oportunamente formulada en sede policial, quien interrogada por su nombre y demás datos personales, es identificada como: **NALDA, OLGA ELENA**, D.N.I. N° **11.779.694**, de nacionalidad argentina, CON instrucción, de profesión/ocupación EMPLEADA PUBLICA, de 56 años de edad, de estado civil SOLTERA, nacida el 26/08/1955, en la ciudad de MONTEROS, hija de NESTOR ROMAN NALDA (F) y ANTONIA FELICIANA CARRIZO (F) y de , domiciliada en la calle CATAMARCA 280 de la ciudad de MONTEROS.- Acto seguido y previo juramento que prestó en legal forma por sus creencias religiosas contestando SI JURO, se le hace conocer al compareciente las disposiciones contenidas en los Arts. 7, 24 y 96 del C.P.P.T., (Derechos de la víctima), de los Arts. 220, 221, 222 y 229 del C.P.P.T. y Art. 275 del Código Penal, (derechos y obligaciones del testigo), y preguntado si conoce a las partes de figuración de autos y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, **MANIFIESTA: No me comprenden las generales de la ley.** En este estado se procede a dar lectura en voz alta de una exposición glosada a fs. 01, la que oída por la compareciente, **DECLARA: "Que la denuncia que le fuera leída y se encuentra agregada a fs. 01 y que fue realizada por ella en sede policial y la reconoce como suya, la que ratifica en todos y cada uno de los términos, expresando que las firmas insertas al pies de la misma le pertenecen de su puño y letra.-** Preguntado si acusa formalmente, **RESPONDE:** que SI ACUSA a **ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE** por el delito investigado. A nuevas preguntas responde: **Quiero agregar que se encontraba el Sr. Medina Rafael que es novio de Silvina Escobar, y me agredió verbalmente, que yo tengo la copia de la llave de la casa y me están robando, heladera, televisor, moto de marca honda wave, lavarropa, seca ropa, una caja de herramientas, vajillas, ropa de cama dentro de la casa también había 8.000 pesos junto a la escritura que me robaron y todas las boletas de las cosas que compre, quiero agregar los vecinos de la casa sabían que yo era la propietaria entre ellos son Sra. Dora Romay, Sr. Rodriguez alias Negro, Sra. Sanfelipe alias Nena, solicito ante este Ministerio Publico una orden de DETENCION y DESALOJO en carácter de urgente.** Preguntado si tiene algo para agregar o enmendar, responde: **Que nada más tiene que decir,** con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el/la compareciente, quien

firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mí que doy fe..JAG

Nelda
Olga E. Nelda
2

SN7 21.779694


Dr. JORGE ARIEL CARRASCO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS


Pro. JULIO CESAR MORA
SECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

CAUSA: ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/ USURPACION DE PROPIEDAD
Y OTRO DELITO.- (VICT. NALDA OLGA ELENA Y OT.). (Expte. N° 1345/12).

/// a quince dias del mes de junio del año dos mil doce, presento a
despacho:


Proo. JULIO CESAR MORA
SECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCIÓN II.ª Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

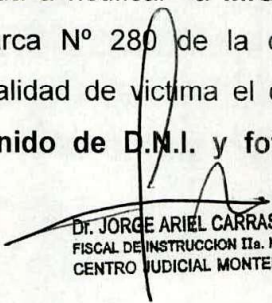
MONTEROS, 15 de junio de 2012.-

I).- Comparezcan ante este Ministerio Publico,
las siguientes personas: **DORA ROMAY, NEGRO RODRIGUEZ Y NENA
SANFELIPE**, todos domiciliados en calle Manuel Vaquera, a la altura
aproximadamente N° 366; **JULIO ANGEL NIEVA**, domiciliado en calle
Catamarca 250, todos de esta ciudad, para el **lunes 18 de junio de 2012**, a
horas 09:00, a los fines de prestar declaración en carácter TESTIMONIAL
(Arts. 218 y s.s. del C.P.P. y Art. 275 del C.P).- BAJO APERCIBIMIENTO DE
SER CONDUCIDO POR LA FUERZA PUBLICA.- **Deberán comparecer
munidos de D.N.I. y fotocopia simple de 1° y 2° hoja del mismo.-**

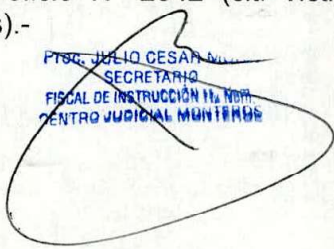
II).- Líbrese oficio al Sr. **JEFE DE COMISARIA
DE MONTEROS**, a fin que en el término de 48 horas, con personal a su
cargo bajo su directa supervisión y responsabilidad funcional, proceda a
realizar una inspección ocular en la propiedad denunciada como usurpada
sita en calle Manuel Vaquera N° 366, de la ciudad de Monteros,
departamento Monteros, debiéndose identificar a la totalidad de los
actuales ocupantes y procurar establecer en qué calidad lo hacen en el
referido inmueble, deberá proceder a **identificar testigos (vecinos del
inmueble denunciado como usurpado)** quienes deberán indicar: (1) Si
conocen a los acusados, que se identifiquen, en caso afirmativo,
desde hace cuanto tiempo; (2) Si conocen a la denunciante, en caso
afirmativo, desde hace cuanto tiempo; (3) Para que digan si los
acusados detentaban la posesión del inmueble denunciado como
usurpado, en caso afirmativo, desde hace cuanto tiempo; (4) Para que
digan si la denunciante detentó alguna vez la posesión del inmueble
denunciado como usurpado, en caso afirmativo, en qué período de

tiempo. En todos los casos las actuaciones policiales se documentarán mediante actas labradas con estricta observancia y absoluta sujeción a lo dispuesto por los arts. 135, 136 y 137 del CPP o mediante informes escritos. Tratándose de una relación o explicación detallada de las operaciones que se practicaron y de su resultado. **BAJO APERCIBIMIENTO**, en caso de incumplimiento o inobservancia del presente decreto fiscal de requerir la aplicación de lo dispuesto en el art. 336 del CPP. .- Asimismo, se deberá dar intervención a la Dirección Criminalística a fin de que se proceda a realizar un relevamiento planimétrico y fotográfico del domicilio de referencia.-

III).- Librese oficio a la comisaria de Monteros a fin de que proceda a notificar a **MIGUEL ANTONIO NALDA**, con domicilio en calle Catamarca N° 280 de la ciudad de Monteros a fin de prestar declaración en calidad de víctima el día 19/06/2012 a horas 12:00, **Debera comparecer munido de D.N.I. y fotocopia simple de 1° y 2° hoja del mismo.-**


Dr. JORGE ARIEL CARRASCO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Se libro oficio N° 2542 (cit. víctima y testigos), y oficio n° 2564(Cria. de Monteros).-


FISCAL DE INSTRUCCION IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



02XSMTYDZZ

PODER JUDICIAL TUCUMAN

FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL II NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
OFICIO N° 2564

MONTEROS, 15 de junio de 2012.-

AL SR. JEFE
DE LA CRIA. DE MONTEROS.

S _____ / _____ O

CAUSA: ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTRO DELITO.- (VICT. NALDA OLGA ELENA Y OT.). **Victima:** NALDA, OLGA ELENA **F.H.:** - 28/04/2012 - **Exte:** 1345/12.- **Dep. Policial:** COMISARIA MONTEROS **S.N°** -(Responsable: JAG)-

Por disposición de esta Fiscalía de Instrucción del Centro Judicial Monteros, a cargo de Dr. Jorge Ariel Carrasco, se oficia al **SR. JEFE DE COMISARIA DE MONTEROS**, a fin que en el término de 48 horas, con personal a su cargo bajo su directa supervisión y responsabilidad funcional, proceda a realizar una inspección ocular en la propiedad denunciada como usurpada sita en calle Manuel Vaquera N° 366, de la ciudad de Monteros, departamento Monteros, debiéndose identificar a la totalidad de los actuales ocupantes y procurar establecer en qué calidad lo hacen en el referido inmueble, deberá proceder **a identificar testigos (vecinos del inmueble denunciado como usurpado) quienes deberán indicar: (1) Si conocen a los acusados, que se identifiquen, en caso afirmativo, desde hace cuanto tiempo; (2) Si conocen a la denunciante, en caso afirmativo, desde hace cuanto tiempo; (3) Para que digan si los acusados detentaban la posesión del inmueble denunciado como usurpado, en caso afirmativo, desde hace cuanto tiempo; (4) Para que digan si la denunciante detentó alguna vez la posesión del inmueble denunciado como usurpado, en caso afirmativo, en qué periodo de tiempo.** En todos los casos las actuaciones policiales se documentarán mediante actas labradas con estricta observancia y absoluta sujeción a lo dispuesto por los arts. 135, 136 y 137 del CPP o mediante informes escritos. Tratándose de una relación o explicación detallada de las operaciones que se practicaron y de su resultado. **BAJO APERCIBIMIENTO, en caso de incumplimiento o inobservancia del presente decreto fiscal de requerir la aplicación de lo dispuesto en el art. 336 del CPP.**.- Asimismo, se deberá dar intervención a la Dirección Criminalística a fin de que se proceda a realizar un relevamiento planimétrico y fotográfico del domicilio de referencia. FDO. JORGE ARIEL CARRASCO FISCAL DE

INSTRUCCION IIº NOMINACION CENTRO JUDICIAL MONTEROS.-

Saludo a Ud. Atte.- JAG


Proc. JULIO CESAR MORA
SECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCION II.º N.º.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

22
27



PODER JUDICIAL TUCUMAN

FISCALIA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL II NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
OFICIO N° 2542

MONTEROS, 15 de junio de 2012.-

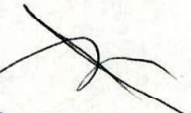
AL SEÑOR
JEFE CRIA.MONTEROS

S _____ / _____ O. -

CAUSA: ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTRO DELITO.- (VICT. NALDA OLGA ELENA Y OT.). F.H.: - 28/04/2012 - Exte: 1345/12.- Dep. Policial: COMISARIA MONTEROS S.N° - (Responsable: JAG) -

Por disposición de esta Fiscalía de Instrucción del Centro Judicial Monteros, a cargo de Dr. Jorge Ariel Carrasco, se oficia a Ud. a fin de que se proceda a notificar a: I).- **MIGUEL ANTONIO NALDA**, con domicilio en calle Catamarca N° 280 de la ciudad de Monteros a fin de prestar declaración en calidad de víctima el día 19/06/2012 a horas 12:00, **DORA ROMAY, NEGRO RODRIGUEZ Y NENA SANFELIPE**, todos domiciliados en calle Manuel Vaquera, a la altura aproximadamente N° 366; **JULIO ANGEL NIEVA**, domiciliado en calle Catamarca 250, todos de esta ciudad, para el **lunes 18 de junio de 2012**, a horas 09:00, a los fines de prestar declaración en carácter TESTIMONIAL (Arts. 218 y s.s. del C.P.P. y Art. 275 del C.P).- BAJO APERCIBIMIENTO DE SER CONDUCTIDO POR LA FUERZA PUBLICA.- **Deberán comparecer munidos de D.N.I. y fotocopia simple de 1° y 2° hoja del mismo.-** FDO. JORGE ARIEL CARRASCO FISCAL DE INSTRUCCION II° NOMINACION CENTRO JUDICIAL MONTEROS.-

Saludo a Ud. Atte.- JAG


Proc. JULIO CESAR MORA
SECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCIÓN II.º Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Espr



THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHITECTURE
CITY OF NEW YORK